Fray diego de castro Rmo fee de que el qual lo firma
por el de su nombre y los demas testigos a ruego
del otorgante por no saber escriuir y otorgo que
hay por vno mo fr. fernando provincial
y su muy noble ciudad de antequera en veinte
de enero de mil e quinientos y noventa y quatro
años por ante mi el escriuano y testigos estando en el
monesterio de nuestra señora del carmel de esta
dicha ciudad y parecido el muy Reuerendo
padre maestro fray pedro fernandez provincial
de la orden de nuestra señora del carmel
y provincia de esta andaluzia el otorgante que
yo el escriuano doy fe conozco otorgaron
la vnion atras escrita vno con el otro en
presencia en fauor del Reuerendo padre regente
fray diego de castro que esta presente fray le
pedro sacerdote de la dicha orden y provincia
que otorgan que me dan poder que les
vnan y juntan en vno el dicho sitio
de la capilla de nuestra señora del rosario
y la casa de la dicha orden y para
que se pueda hacer vna capilla
y otras oficinas y para que se
pueda hacer vna casa para
maestro y para el dicho
fray pedro fernandez provincial
y su muy noble ciudad de antequera
y su regente de los grados de
[illegible] y provincia
de [illegible] testimonio
de todo lo que yo el escriuano doy fe
y los testigos que a ello fueron presentes
del numero de
la ciudad de antequera que firmaron
y firmamos de nuestros nombres
y los otorgantes que no saben firmar
a su ruego y el escriuano que doy fe
del numero de
esta ciudad de suso
calificado
testimonios
otros autos que ante el
pasan y
fe en
ante el escriuano